



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010922-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a contratación de ambulancias con médicos con la finalidad de atender urgencias y, en su caso, la atención ordinaria de pacientes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 522, de 13 de febrero de 2019.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010675, PE/010751 a PE/010756, PE/010758, PE/010760, PE/010761, PE/010769, PE/010773, PE/010775, PE/010779, PE/010782 a PE/010786, PE/010868 a PE/010928, PE/010930 a PE/010945, PE/010948 a PE/010962, PE/010964, PE/010965, PE/010967 a PE/010979, PE/010981, PE/010983 a PE/011015, PE/011017, PE/011020, PE/011021, PE/011023, PE/011048, PE/011051, PE/011075, PE/011076, PE/011079 a PE/011082, PE/011090 a PE/011094, PE/011096 a PE/011099, PE/011131, PE/011147, PE/011180 y PE/011202, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0910922 formulada D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a las urgencias en el punto de atención continuada de Alta Sanabria.

La Consejería de Sanidad garantiza la asistencia sanitaria en la Zona Básica de Salud de Alta Sanabria, tanto en el ámbito de actividad programada como la urgente o a demanda. En periodos puntuales, como es el caso de la pregunta que nos ocupa, y con motivo del agotamiento de la jornada máxima anual de los profesionales de Alta Sanabria, y una vez agotadas todas las vías de contratación sin éxito, agravada la situación por circunstancias sobrevenidas (IT de dos profesionales de Alta Sanabria), durante el mes de noviembre de 2018, se elaboró un plan de contingencia, en el que, entre otras medidas, estaba la contratación del servicio de ambulancia tipo ACU con conductor junto con un profesional médico para la asistencia de las urgencias en determinados días del mes de noviembre y diciembre en el Centro de Salud de Alta Sanabria.

Dicha medida se mantuvo durante el mes de diciembre y los primeros ocho días del mes de enero de 2019, haciéndose uno de estos días esta función en el Centro de Salud de Tera. En todo caso cabe destacar que se trata de una medida subsidiaria a que no haya personal de equipo o de área disponible para la realización de la atención



continuada y que solo es aplicable a la atención urgente y nunca a la atención ordinaria. Esta medida no se ha llevado a cabo en otras zonas de la comunidad.

Respecto a la actividad realizada durante el mes de noviembre, y a modo de ejemplo, indicar que la ambulancia no precisó prestar servicios en Alta Sanabria en horario de atención continuada en más de la mitad de los días que la medida estuvo operativa.

El objeto de la contratación consta entre las cláusulas de los 3 contratos de servicio (uno por mes) realizados, constando expresamente: "el presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de ambulancia tipo ACU con conductor junto con un profesional médico para la asistencia de las urgencias en determinados días del mes de noviembre/diciembre/enero* en los centros de salud de Alta Sanabria". (* Según corresponda en cada contrato).

Asimismo se han hecho las comprobaciones necesarias sobre la titulación y permisos de los profesionales médicos que tiene en plantilla la empresa de ambulancias, que es la misma que realiza sin problemas el transporte secundario de los pacientes del sistema Público de Salud cuando se precisa. Por otro lado, y ante la puesta en marcha del plan de contingencia se procedió al aprovisionamiento de los botiquines de los Centros afectados con el fin de proceder por parte de los facultativos a la entrega de los pacientes que lo precisaran de las monodosis correspondientes en espera de que fuera visto por un médico del Sistema Público.

La relación con la enfermería de urgencias ha sido de colaboración, actuando la enfermera del Equipo de Atención Primaria como coordinadora de la atención al actuar el personal de la ambulancia como subsidiario a la atención por parte del personal de Sacyl.

En principio no deberían acceder a los historiales a través de la aplicación ya que las claves son personales e intransferibles, si bien en el caso de necesidad asistencial urgente pueden conocer la información necesaria para el acto médico.

Valladolid, 1 de marzo de 2019.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^º Sáez Aguado.